

Consulta Pública previa para elaborar el DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA RED ARAGONESA DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD (RAEPS)

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	<p>La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 6, establece que, las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas, entre otras, a la promoción de la salud y a promover el interés individual, familiar y social por la salud mediante la adecuada educación sanitaria de la población.</p> <p>La Ley 5/1986, de 17 de noviembre, de Salud Escolar, y la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, determinan la necesidad de desarrollar actuaciones de educación y promoción de la salud en los centros educativos.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>La Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, señala que el entorno educativo es prioritario para desarrollar las actuaciones de promoción de salud en la población menor de 15 años.</p> <p>Las actuaciones de la señalada Red afectan a dos áreas de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, como son la salud y la educación, razón por la cual la norma contribuye a mejorar la coordinación entre los Departamentos competentes en materia de Sanidad y de Educación</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>La Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud (RAEPS), desarrollada por la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, responde a una línea de trabajo con larga trayectoria. Se fundamenta en fortalecer la tarea del educador para incorporar en el alumnado habilidades para la vida, potenciar sus competencias básicas y lograr su adecuado desarrollo en todas sus dimensiones, originando un impacto positivo en la salud de toda la comunidad educativa.</p> <p>Es necesario promover un proyecto normativo conjunto de ambos departamentos en el que se establezca la organización de la Red y aporte cobertura normativa a las actuaciones de la misma.</p>
Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none">Definir la finalidad, funciones y organización de la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud.

	<p>Identificar las finalidades y obligaciones que corresponden a los centros integrados en la misma.</p> <ul style="list-style-type: none">• Concretar los criterios para conseguir o mantener la acreditación como Escuelas Promotoras de Salud en Aragón. La acreditación como Escuelas Promotoras de Salud se otorgará a aquellos centros educativos que tienen un compromiso por la salud y el bienestar de la comunidad escolar, poseen una experiencia previa y cumplen con una serie de requisitos.
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p>	<p>Impulsar la Red de Escuelas Promotoras de Salud desde la Dirección General de Salud Pública, en colaboración con la Dirección del Departamento de Educación, Cultura y Deporte con competencias en materia de equidad o innovación.</p> <p>Integrar las actuaciones de coordinación de la Red en el Protocolo de actuaciones entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para el desarrollo de actuaciones conjuntas de carácter educativo y sanitarios de 2017. Específicamente, a través del Comisión Mixta de Educación.</p>